

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE – HUAYLAS - ANCASH

ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º - 008- 2024-MDPL/C

EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL -LA CEMENTERIOS TUCURUMI Y PIRHUASH EN LA LOCALIDAD ACOYO DISTRITO DE PUEBLO LIBRE PROVINCIA HUAYLAS DEPARTAMENTO ANCASH.

En la Gerencia de Obras, siendo las 15:22 pm del día 09 de julio del 2024, se reunieron los miembros del Comité de Selección, Designados con **Resolución de Gerencia Municipal N° 176 – 2024 – MDPL/GM.** de fecha 03 de junio de 2024, a fin de recepcionar y dar apertura electrónica a las propuestas de la **AS N.º 08 - 2024 – MDPL/C,** para la **EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL -LA CEMENTERIOS TUCURUMI Y PIRHUASH EN LA LOCALIDAD ACOYO DISTRITO DE PUEBLO LIBRE PROVINCIA HUAYLAS DEPARTAMENTO ANCASH,** realizándose de la siguiente manera:

**DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES:**

Al procedimiento de selección se registraron 06 participantes, tal como se detalla a continuación:

| NRO | NOMBRE O RAZON SOCIAL                         | RUC         | FECHA DEL REGISTRO | ESTADO |
|-----|---|-------------|--------------------|--------|
| 1   | CORPORACION INTERNACIONAL AMAZONAS S.R.L. RIO | 20533943706 | 11/06/2024         | VALIDO |
| 2   | CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.                | 20542059291 | 11/06/2024         | VALIDO |
| 3   | DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.                       | 20542191059 | 11/06/2024         | VALIDO |
| 4   | CONSTRUCTORA KAYAC E.I.R.L.                   | 20607246611 | 12/06/2024         | VALIDO |
| 5   | 3 TORRES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.        | 20610312650 | 13/06/2024         | VALIDO |

**RECEPCION DE PROPUESTAS:**

Fue recepcionado Electrónicamente los documentos del postor:

| NRO | NOMBRE O RAZON SOCIAL   | RUC         | FECHA DEL REGISTRO | ESTADO |
|-----|---|-------------|--------------------|--------|
| 1   | CONSORCIO NUEVA GENERACION<br><br>INTEGRADO POR:<br>CONSTRUCTORA KAYAC E.I.R.L.<br>VASQUEZ & CASTILLO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. | 20607246611 | 20/06/2024         | VALIDO |

## FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

| NRO | NOMBRE O RAZON SOCIAL   | RUC         | FECHA DEL REGISTRO | ESTADO |
|-----|---|-------------|--------------------|--------|
| 1   | CONSORCIO NUEVA GENERACION<br><br>INTEGRADO POR:<br>CONSTRUCTORA KAYAC E.I.R.L.<br>VASQUEZ & CASTILLO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. | 20607246611 | 20/06/2024         | VALIDO |

## PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento (73.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida).

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

| Valor Referencial<br>(VR)   | Límites <sup>1</sup>   |   |
|---|--|---|
|   | Inferior   | Superior  |
| <b>S/ 267,744.43</b><br><br>(Doscientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 43/100 soles) | <b>S/ 240,969.99</b><br><br>(Doscientos Cuarenta Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 99/100 soles) | <b>S/ 294,518.87</b><br><br>(Doscientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Dieciocho con 87/100 soles) |

<sup>1</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

| DOCUMENTACION   | CONSORCIO NUEVA GENERACION. |
|---|-----------------------------|
| a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N.º 1)  | SI                          |
| b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  | SI                          |
| c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N.º 2)  | SI                          |
| d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N.º 3)   | SI                          |
| e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N.º 4)   | SI                          |
| f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N.º 5) | SI                          |
| g) El precio de la oferta en SOLES y:<br><br><input type="checkbox"/> El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.  | SI                          |

### EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

| FACTOR DE EVALUACIÓN  | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN  | CONSORCIO NUEVA GENERACION |
|---|---|----------------------------|
| <b>A. PRECIO</b>  |   | <b>SI/ 259,712.09</b>      |
| <u>Evaluación:</u><br><br>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.<br><br><u>Acreditación:</u><br><br>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N.º 6), según corresponda. | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:<br><br>$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta<br>Pi= Puntaje de la oferta a evaluar<br>Oi=Precio i<br>Om= Precio de la oferta más baja<br>PMP=Puntaje máximo del precio<br><br><b>100 puntos</b> | <b>100 PUNTOS</b>          |
| <b>TOTAL, PUNTAJE</b>   |   | <b>100 PUNTOS</b>          |

## CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

|            |  |   |
|------------|--|---|
| <b>A</b>   | <b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>   | <b>CONSORCIO<br/>NUEVA<br/>GENERACION</b> |
| <b>A.1</b> | <b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>  | <b>CUMPLE</b>                             |
|            | <u>Acreditación:</u><br><br>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.  |   |
| <b>A.2</b> | <b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>  |   |
|            | <b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>   | <b>CUMPLE</b>                             |
|            | <u>Acreditación:</u><br><br>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.  |   |
| <b>A.3</b> | <b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>   | <b>CUMPLE</b>                             |
|            | <u>Acreditación:</u><br><br>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.  |   |
| <b>B</b>   | <b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>   | <b>NO CUMPLE</b>                          |
|            | <u>Requisitos:</u><br><br>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 267,744.43 (Doscientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 43/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.<br><br>Se considerará obra similar a lo siguiente: construcción y/o Mejoramiento y/o Remodelación y/o Ampliación de Cementerio y/o Pabellón de Nichos y/o cualquier otro tipo de infraestructura que contemple denominación y uso equivalente a las anteriores y/o combinación de estos.<br><br><u>Acreditación:</u><br><br>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación <sup>2</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. |   |

|  |  |
|--|--|
| <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> |  |
|--|--|

**De su promesa de consorcio tenemos (pág. 54):**

consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. CONSTRUCTORA KAYAC E.I.R.L.
  2. VASQUEZ & CASTILLO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
- b) Designamos a **KARINA MAXIMA YANAC FIGUEROA**, identificado con DNI N° 46159264, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en **MLC. NORTE RIO QUILLCAY NRO. SN URB. CENTENARIO (ENTRE PUENTE QUILLCAY Y PUENTE HUASCARAN) ANCASH-HUARAZ-INDEPENDENCIA**.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. **OBLIGACIONES DE CONSTRUCTORA KAYAC E.I.R.L. 39%**
  - 1.1. Responsable de ejecución de la obra
  - 1.2. Administración de la ejecución de la obra
  - 1.3. Responsable de elaboración y Presentación de la oferta en el Sistema Electrónico de Contrataciones del estado (SEACE), que incluye todos los documentos de presentación obligatoria y documentos de presentación facultativa, de todo el procedimiento de selección.
  - 1.4. En caso se adjudique la buena pro del procedimiento de selección, aportará y será responsable de la veracidad y/o exactitud de los documentos para cumplir los requisitos para el perfeccionamiento del contrato.
  - 1.5. Responsable de la contabilidad y tributación (operador tributario), siendo el único y exclusivo responsable de las obligaciones ante la SUNAT y entidades que regulan la administración financiera, con exclusión de los demás consorciados.
  - 1.6. Responsable frente a terceros (personal técnico, administrativo, obrero y otros) en caso de siniestros o accidentes dentro y fuera del proyecto, sanciones y multas por infracciones administrativas, de acuerdo a lo establecido en las bases y documentos del procedimiento de selección, con exclusión de los demás consorciados.
  - 1.7. Asume su responsabilidad de acuerdo a los párrafos señalados, lo cual se encuentra dentro del marco del artículo 258 del reglamento de la ley N° 30225, ley de contrataciones del estado, por lo que le corresponderá la carga de la prueba de la individualización de las responsabilidades.
2. **OBLIGACIONES DE VASQUEZ & CASTILLO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. 61%**
  - 2.1. Responsable de ejecución de la obra

CONSORCIO NUEVA GENERACION

KARINA MAXIMA YANAC FIGUEROA  
DNI N° 46159264  
REPRESENTANTE COMUN



**De la revisión de la experiencia presentada:**

1. CONTRATO N° 006-2022-SBCH, SE TIENE (FOLIO 29):

**SEPTIMO: DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN Y OBLIGACIONES**

LAS PARTES CONVENIENTE EN QUE LAS PARTICIPACIONES DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES INTEGRANTES DEL CONSORCIO SERA SOBRE LOS ACUERDOS DE PARTICIPACIONES QUE SE ANEXAN, LOS CUALES DE MANERA ENUNCIATIVA SE INDICA

- |    |  |     |
|----|--|-----|
| a. | VASQUEZ & CASTILLO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.                       | 80% |
|    | - EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES Y/O GENERALES Y/O CREACION |     |
| b. | CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA JOCAVAL S.A.C                               | 20% |
|    | - RESPONSABLE DE LA ELABORACION DE LA OFERTA                           |     |
|    | - EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE LA CONVOCATORIA                       |     |
|    | - APOYO LOGISTICO, ECONOMICO Y ADMINISTRATIVO                          |     |

VASQUEZ & CASTILLO  
 CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  
 Calle San Francisco, 1000  
 Huaraz, Ancash

CONSORCIO NUEVA GENERACION

KARINA MAXIMA YANAC FIGUEROA  
DNI N° 46159264  
REPRESENTANTE COMUN

Se puede observar que la empresa Vasquez & Castillo Contratistas Generales S.A.C., no es responsable de la Ejecución, por lo consiguiente no puede aportar experiencia.

## 2. CONTRATO 002 – 2022 – SBCH. Se tiene (FOLIO

|   |  |
|---|--|
|  | <b>SEPTIMO: DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN Y OBLIGACIONES</b>   |
|   | LAS PARTES CONVENIENTES EN QUE LAS PARTICIPANTES DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES INTEGRANTES DEL CONSORCIO SERA SOBRE LOS ACUERDOS DE PARTICIPANTES QUE SE ANEXAN, LOS CUALES DE MANERA ENUNCIATIVA SE INDICA: |
|   | a) COMPAÑIA G&D SAC ..... 40%  |
|   | ✓ RESPONSABLE DE LA ELABORACION DE LA OFERTA   |
|   | ✓ EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE LA CONVOCATORIA   |
|   | ✓ APOYO LOGISTICO, ECONOMICO, ADMINISTRATIVO   |
|   | ✓ INVERSION ECONOMICA TOTAL DE LA OBRA   |
|   | ✓ ADMINISTRACION DE LA OBRA  |
|   | b) VASQUEZ & CASTILLO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C ..... 60%   |
|   | ✓ EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES  |

Se puede observar que la empresa **VASQUEZ & CASTILLO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, no es responsable de la Ejecución, por lo consiguiente no puede aportar experiencia.

### DECLARATORIA DE DESIERTO:

En este sentido el Comité de Selección, Designados con **Resolución de Gerencia Municipal N° 176 – 2024 – MDPL/GM. de fecha 03 de junio de 2024, DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º - 008- 2024-MDPL/C PARA LA EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL -LA CEMENTERIOS TUCURUMI Y PIRHUASH EN LA LOCALIDAD ACOYO DISTRITO DE PUEBLO LIBRE PROVINCIA HUAYLAS DEPARTAMENTO ANCASH.**

Siendo las 16:15 horas del mismo día (09 de julio del 2024), en la Gerencia de Obras, se da por concluido el proceso de selección, luego de redactado y leído la presente acta y en señal de conformidad, se suscribe por los miembros presentes.

  
.....  
EDINSON GIOVANI SANCHEZ VILLAFANA  
Presidente Titular  
COMITÉ DE SELECCIÓN

  
.....  
PEDRO NICHOLAS AGUILAR SANCHEZ  
Primer miembro  
COMITÉ DE SELECCIÓN

  
.....  
NACOR SAMIR SEGURA GALLARDAY  
Segundo miembro  
COMITÉ DE ELECCIÓN